

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto tres de dos mil veintiuno

Radicado 1999-01496-00

Previamente a resolver sobre la petición que antecede, se requiere la indicación de quien es la persona interesada, en que calidad lo hace y precisar el número de matrícula inmobiliaria del bien, ya que en la copia que se adosa no se ve.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ